

DR. HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Banco Central de Bolivia, en vista de la falta de circulante, ha procedido a la importación de Cheques de Gerencia al Portador, transmisibles por simple tradición y utilizados para el pago de transacciones públicas y privadas con asignación y validéz igual al dinero de curso legal.

Que, a los efectos de despacho aduanero, considerando la naturaleza, uso y destino de este tipo de valores debe merecer similar tratamiento impositivo a los "billetes de banco" que en el Arancel de Importaciones se hallan exentos del pago de todos los derechos e impuestos aduaneros.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Ministerio de Finanzas conceder en favor del Banco Central de Bolivia, la liberación del pago de los derechos arancelarios, tasas retributiva y acumulativa de servicios prestados, los recargos del 3% y 5% por levantamiento de rezago, el 5 % de los impuestos destinados Pro Corporaciones de Desarrollo, uso de timbres del 20% sobre el monto liberado é impuestos de Renta Interna y Municipal EXCEPTO, el 0.5% con destino a la Administración Autónoma de Almacenes Aduaneros (A.A.D.A.A.) en la importación de Cheques de Gerencia al Portador, transmisibles por simple tradición y válidos para el pago de transacciones públicas y privadas.

ARTÍCULO 2.- El Ministerio de Finanzas, a la presentación de la documentación aduanera prevista por la legislación vigente, concederá mediante Resolución Ministerial expresa el tratamiento que se autoriza en la presente disposición legal.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. DR. HERNAN SILES ZUAZO, Mario Velarde Dorado, Mario Roncal Antezana, José Ortíz Mercado, Arturo Núñez del Prado, Ernesto Aranibar Quiroga, Alfonso Camacho Peña, Hernando Poppe Martínez, Jorge Crespo Velasco, Roberto Arnez Villarroel, Mario Argandoña Yañez, Carlos Barragán Vargas, Zenón Barrientos Mamani, Jorge O Connor D Arlach, Jaime Ponce García, Horacio Tórres García, Hormando Vaca Diez, Oscar Villa Urioste, Jorge Gonzáles Roda.